



Acuerdo de Concejo

N°020-2026-MDY

Yarabamba, 04 de mayo del 2026

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión de Concejo n.º08-2026-D-MDY, de fecha 20 de abril del 2026, el Proveedor n.º669-2026-ALCALDIA/MOY, de fecha 09 de abril del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe legal n.º086-2026-GAJ-MOY, de fecha 07 de abril del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe n.º1020-2026-GMAySP-MOY, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el Informe n.º 5986-2025-GMAySP-MOY, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Carta n.º 452-2025-YSOT, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por el responsable técnico, Documento con Registro n.º2745-ALCALDIA, de fecha 09 de octubre del 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n.º27680 y n.º 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal respecto a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9º de la ley n.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, así como la venta de sus bienes en subasta pública, debiendo observarse lo dispuesto en los artículos 64º, 66º y 68º de la citada norma, referidos al destino de los bienes donados y a la finalidad pública que debe sustentar dichas transferencias.

Que, mediante Documento con Registro n.º 2745-ALCALDIA, de fecha 09 de octubre del 2025, el Pbro. Alberto Ríos Neyra solicitó a la Municipalidad Distrital de Yarabamba la colaboración institucional mediante la donación de una compactadora de basura y contenedores destinados al Santuario de Chapi, en atención a la gran concurrencia de visitantes durante las festividades religiosas y actividades comunitarias desarrolladas.

Que, mediante Carta n.º452-2025-YSOT, de fecha 25 de noviembre del 2025, se confirmó a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos sobre la disponibilidad técnica y operativa de cuatro (04) contenedores de residuos sólidos de polietileno de alta densidad, adquiridos para campañas de limpieza pública, operativos de recolección y actividades comunitarias, los mismos que presentan las siguientes especificaciones:



II. EVALUACIÓN TÉCNICA DE DISPONIBILIDAD

Como parte del equipamiento operativo del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos Misionales Institucionales en Limpieza Pública", se cuenta con contenedores de alta densidad (HDPE) adquiridos para campañas de limpieza, operativos de recolección y actividades comunitarias.

Luego de la inspección técnica realizada por el equipo de residencia, se ha verificado lo siguiente:

- Cantidad disponible: 04 unidades
- Estado operativo: Regular (usado, funcional)
- Ubicación: Almacén del proyecto en referencia.
- Condición técnica: Apto para uso operativo, presenta desgaste superficial por uso continuo, sin afectación estructural

MATERIAL	CANTIDAD	MEDIDAS	COLOR	CAPACIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
HDPE (Polietileno de alta densidad)	04 unidades	1.10 m alto x 0.60 m ancho x 0.80 m largo	Verde	1100 litros	Regular	Equipados con tapa abatible, ruedas de 0.20 m, agarraderas laterales, sistema de elevación tipo peine y control de olores.

Que, mediante Informe n.º 5986-2025-GMAySP-MDVY, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, considera pertinente elevar la solicitud, a fin de que sea evaluada, y presentado en sesión de Concejo para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe n.º 1020-2026-GMAySP-MDVY, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos respecto a la valoración técnica de los bienes, informa lo siguiente:

(...)

"2.20. Ahora bien, en cuanto a la valoración de los bienes, respecto de cuatro (04) contenedores se consigna un valor unitario de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles) por cada contenedor, siendo el valor total de S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) por las cuatro (04) unidades, monto que constituye la valoración de los bienes materia de donación.

Que, mediante Informe Legal n.º 086-2026-GAJ-MDY, de fecha 07 de abril del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica; luego del análisis técnico normativo correspondiente, concluye que no existe impedimento legal para continuar con el trámite de donación de los bienes muebles antes descritos, precisando que corresponde al Concejo Municipal evaluar y aprobar la transferencia en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

(...)

Versando así la necesidad de asistencia a la solicitud presentada, cabe referir que dentro de los fundamentos desarrollados en el informe de referencia; se hace mención a, la magnitud de afluencia previsiblemente generada con ocasión de la festividad central de Virgen de Chapi, programada para el 1 de mayo del 2026, razón que se sustenta para proceder con la opinión favorable a la donación solicitada.

(...)

III) CONCLUSIONES

En tal sentido, se aclara que, tras una evaluación técnica y administrativa, resultaría factible considerar una donación definitiva y permanente, en virtud de los principios de utilidad pública, eficiencia administrativa y fomento de la colaboración interinstitucional. (...)



Siendo así, el Proveído n.º 669-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía se remitió a Secretaría General para conocimiento y sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley n.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 08-2026-0-MDY, de fecha 20 de abril del 2026, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de cuatro (04) contenedores de residuos sólidos de polietileno de alta densidad (HDPE), color verde, con capacidad de 1100 litros cada uno, valorizados en conjunto en S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del Santuario de Chapi - Arzobispado de Arequipa, destinados exclusivamente para actividades de limpieza pública, recolección de residuos sólidos y manejo ambiental durante festividades religiosas y actividades comunitarias.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para la formalización, entrega y baja patrimonial de los bienes donados, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Flores Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE